

# INFORME N° 001-2024-CS-LP 005-2024-MML-OGA-OL

A

MARIA CAROLINA SALAS BERMEJO

Jefa

OFICINA DE LOGÍSTICA

De

COMITÉ DE SELECCIÓN

LP 005-2024-MML-OGA-OL

Asunto

Informe de análisis de declaratoria de desierto.

Referencia

Acta de Desierto (04Julio2024)

Fecha

18 de julio de 2024

Tenemos a bien dirigirnos a usted para saludarla cordialmente; asimismo, informarle lo siguiente:

### I) Antecedentes

- 1.1. Con fecha 26 de abril de 2024, la Entidad efectuó la convocatoria del procedimiento de selección Licitación Pública Nº 005-2024-MML-OGA-OL denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA".
- 1.2. Mediante Acta de Desierto de fecha 04 de julio de 2024, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección Licitación Pública Nº 005-2024-MML-OGA-OL denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA".

#### II) Base Legal

- 2.1. Ley 31638: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- **2.2.** Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (En adelante, la Ley).
- **2.3.** Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (En adelante, el Reglamento).
- 2.4. Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.

# III) Análisis

- 3.1. El numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento señala que: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".
- 3.2. Asimismo, el numeral 65.2 del mismo artículo menciona que: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular



de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

**3.3.** En ese sentido, el comité de selección procedió a evaluar los siguientes motivos de la declaratoria de desierto:

#### Cuadro Nº 01

N°	Descripción	Marcar
a)	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
b)	Se registraron cuarenta y dos (42) participantes, pero solo dos (2) presentaron ofertas.	х

**3.4.** Por lo que, para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección se realizaron las siguientes acciones:

#### Cuadro Nº 02

N°	Descripción	Marcar
a)	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
b)	Se solicitó a los participantes registrados comuniquen las razones por las que no presentaron su oferta.	х
c)	Se analizó el proceso de admisión, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	х

Como resultado del mismo se obtuvo la siguiente información:

Participantes registrados comuniquen las razones por las que no presentaron su oferta:

Mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2024, que forman parte de la presente, se solicitó a las empresas registradas como participantes comuniquen las razones por las que no presentaron oferta en el procedimiento de selección, siendo sus respuestas las siguientes:

# AMBAR AGE SAC

Fecha 17 de julio de 2024

# Estimados

Lamentablemente no contábamos con algunos de los ítems solicitados para protección anticaída,

Saludos

# ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES M & H S.A.C.

Fecha 17 de junio de 2024

Estimados señores, lamentablemente no hemos podido colgar nuestra propuesta, en vista que la página de la OSCE estaba lenta o al parecer nuestro archivo pesaba mucho, pero tenemos nuestro expediente listo para la nueva convocatoria.



Quedo Atenta,

Maribel Bardales 914304649

Análisis del proceso de admisión:

Postor A: Consorcio MARIA ALEJANDRA ASCUES VENEGAS Y MICHEL ALEXIS LANAO SALVATIERRA

No subsano la Promesa de Consorcio como correspondía, falto adjuntar la legalización de las firmas.

Postor B: YADAMAR S.R.L.

NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en las especificaciones técnicas. Cabe señalar que, el área técnica de la Entidad, señala las siguientes observaciones:

- > Normatividad.
- Marca.
- 3.5. Luego de realizar las acciones detalladas y la información obtenida, se determina que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

# Cuadro N° 03

N°	Descripción	Marcar
1	Las empresas participantes en la indagación de mercado se registraron pero no presentaron su oferta.	X
2	Las empresas registradas como participantes, no contaban con todos los subitems solicitados y no publicaron a tiempo sus ofertas.	х
3	Las empresas que presentaron ofertas, no fueron admitidos por:  ✓ No subsano la Promesa de Consorcio como correspondía, falto adjuntar la legalización de las firmas.  ✓ NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en las especificaciones técnicas.  Cabe señalar que, el área técnica de la Entidad, señala las siguientes observaciones:  • Normatividad.  • Marca.	х

Conforme a lo señalado en el numeral 3.4 de la presente (Análisis del proceso de admisión).

# IV) Conclusiones

4.1. Conforme a lo expuesto, se puede determinar que las causas que conllevaron a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Licitación Pública Nº 005-2024-MML-OGA-OL denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA" es en razón principal debido a:

-1293



- No subsano la Promesa de Consorcio como correspondía, falto adjuntar la legalización de las firmas.
- NO CUMPLE con acreditar lo solicitado en las especificaciones técnicas. Cabe señalar que, el área técnica de la Entidad, señala las siguientes observaciones:
  - Normatividad.
  - Marca.

# V) Recomendaciones

- 5.1. Se solicita que antes de realizar una nueva convocatoria, se ponga en conocimiento y se solicite la persistencia de la necesidad al área usuaria, debiendo adoptar las medidas correctivas con respecto a las características a ser acreditadas en la ficha técnica de los bienes ofertados que conformar el ITEM PAQUETE, tales como, el cumplimiento de la normativa y/o certificación señalada para cada bien, así como el detalle y/o condiciones para la presentación de la marca del bien.
- **5.2.** Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo, para tal efecto se adjunta a la presente dicho expediente en 1292 folios.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar.

Atentamente,

CRISTIAN ESTEBAN MONTESINOS CHAMPION
Presidente Comité de Selección

LP 005-2024-MML-OGA-OL

ALFONSO GUILLERMO LOPEZ ARRIAGA

Primer miembro titular LP 005-2024-MML-OGA-OL

AFRANIO PEÑA ADRIANO Segundo miembro titular LP 005-2024-MML-OGA-OL